



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° 08 -DPIP-2020

SAN LUIS, = 5 MAR 2020

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis- Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias y lo dispuesto por el Artículo 90° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254- 2019 para el Ejercicio Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 90° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254- 2019 para el Ejercicio Fiscal 2020, faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar una bonificación de hasta el CINCO POR CIENTO (5%) en el pago del Impuesto Inmobiliario y en el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, cuando los mismos sean realizados por medios electrónicos;

Que, la citada norma faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a dictar las condiciones de oportunidad y procedimiento para su aplicación; y en ejercicio de sus atribuciones establece;

Por ello;

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°: Bonificar a favor de los contribuyentes el CINCO POR CIENTO (5%) del importe a pagar en el impuesto Inmobiliario y en el impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, para aquellos que opten por cancelar la opción de contado anual por medio de la modalidad de pago electrónico. -

Artículo 2°: Notifíquese, publíquese y archívese. -

C.P.N. Ana Cecilia Baudrion
Directora
Dirección Prov. Ing. Públicos S.L.